CONDUCTAS SEXUALES EN LA AMÉRICA DEL SIGLO XVI: LA VIOLACIÓN DE DOÑA JUANA DE OVIEDO

Esteban Mira Caballos

1.-INTRODUCCIÓN

Como es bien sabido, tanto en el medievo como en la Edad Moderna, a diferencia de lo que ocurría con la homosexualidad, las relaciones extraconyugales, la violación, el estupro y el abuso deshonesto se toleró ampliamente[1]. Por supuesto, las violaciones de esclavas negras ni siquiera eran consideradas como un delito[2]. De hecho, la violación de esclavas fue una constante ampliamente conocida durante el tiempo que duró la odiosa institución. En un reciente estudio sobre la esclavitud en Granada en el quinientos se demuestra definitivamente que el alto precio que alcanzaban algunas esclavas jóvenes se debía, en parte, a su alta productividad laboral, especialmente doméstica, pero sobre todo a la dura explotación sexual a la que eran sometidas por parte de sus dueños[3].

En América la violación de indias, ya fuesen esclavas ya fuesen de encomienda, fue usual a lo largo de toda la época colonial. Hace ya más de medio siglo escribió con razón Georg Friederici señaló que "una parte considerable" de las relaciones sexuales con las indígenas se redujo a "violaciones y atropellos"[4]. Se ha hablado de la conquista erótica de las Indias, es decir, de las muchas indígenas que voluntariamente prefirieron unirse al español. A menudo se nos presenta a las nativas como mujeres enamoradas y "aficionadas" a los europeos[5]. Ello ha generado toda una literatura clásica que ha elogiado el carácter del español que no desdeñó a la mujer india, la hizo madre y nació este crisol que hizo "una sola sangre, una sola piel, un único espíritu y cultura"[6]. Y es cierto que hubo bastantes casos de mujeres que convivieron voluntariamente con españoles, aunque, eso sí, la mayoría como concubinas y muy pocas como esposas legítimas. También conocemos decenas de casos en los que los propios caciques entregaban a sus hijas para congraciarse con los conquistadores. De hecho, el ofrecimiento de sus mujeres e hijas a sus invitados era una costumbre muy difundida entre caciques y curacas en amplias zonas de América. Hay casos muy conocidos, como el de doña Marina, "la Malinche", o como el de doña Inés Huaylas, hermana de Huascar, que fue regalada por Atahualpa a Francisco Pizarro. Cientos de casos más están perfectamente documentados. En tales circunstancias, muchos conquistadores llegaron a formar auténticos harenes, ante la permisividad de una buena parte de las autoridades eclesiásticas y civiles. El 22 de junio de 1543 declaraba el religioso Luis de Morales esta situación con todo lujo de detalles:

"*Quieren vivir a su propósito y como moro* y que nadie les baja la mano y *tienen escondidas las indias* sobre diez llaves y con porteros para sus torpezas sin dejarlas venir a doctrina, ni a las

oraciones que se suelen decir. Y sobre tal caso las tienen en hierros y las azotan y trasquilan para que hagan su voluntad y, como todos son de la misma opinión, se tapa y disimula todo…”[7]

Esta situación contribuyó a mermar la capacidad reproductiva de los nativos ya de por si muy debilitada tras la conquista. Sin embargo, quiero insistir que matrimonios y concubinatos voluntarios fueron minoritarios en comparación con la simple y llana violación.

Pero, un caso muy diferente es el que ahora analizamos porque la víctima, aunque soltera, era una cristiana española de gran abolengo. Tratándose de un caso tan señalado como éste, ¿cómo se veía la violación?. Pues, como tendremos ocasión de analizar a lo largo de esta comunicación, se consideraba un agravante pero también se toleraba, sobre todo si el infractor era otro poderoso miembro de la élite. En teoría las leyes prescribían la pena de muerte para estos casos, pero en la praxis muy raramente se llegaba a ejecutar.Y es que tanto en la época medieval como en la moderna, “aplicar la pena de muerte a un violador se consideraba algo desmesurado…”[8]. En la mayoría de los casos el infractor obtenía el perdón total, bien de la familia o bien de la Corona, a cambio eso sí de algún servicio. Sin embargo, si la víctima era soltera la solución era francamente fácil, desposarse con su violador. Solía ser una solución bien vista tanto por la victima como por su familia.

A continuación analizaremos el caso de la violación en 1594 de doña Juan de Oviedo y Valdés, nieta del famoso cronista y alcaide de Santo Domingo, Gonzalo Fernández de Oviedo. Son interesantes las posturas adoptadas por unos y otros así como la visión que tienen de los hechos. Y es interesante porque se puede observar la percepción que personas de muy distinta extracción social tuvieron del delito, a saber: la de la propia violada, la de su hermano y su familia que era una de las más poderosas de La Española, la de algunos trabajadores y la de las esclavas negras.

2.-MIEMBROS DE LA ÉLITE: EL VIOLADOR Y LA VIOLADA

Lo más singular de esta violación es que se produjo entre personas de una altísima posición social. Como ya hemos afirmado la violada, doña Juana de Oviedo y Valdés, era nieta, por el lado materno, del cronista y alcaide de Santo Domingo Gonzalo Fernández de Oviedo y de su esposa Catalina de Burguillos. Los abuelos paternos eran Hernando de Hoyos e Isabel de la Bastida, esta última hija de Rodrigo de la Bastida, adelantado de Santa Marta y de la carmonense Isabel Rodríguez de Romera y Tamariz.

Como es bien sabido, los Bastidas y los Oviedo habían llegado a un acuerdo para mantener sus linajes. El problema era que Gonzalo Fernández de Oviedo, sólo tuvo una hija, Juana de Oviedo, mientras que los Bastidas tenían un nieto -llamado también Rodrigo- que por cierto anteponía el apellido Hoyos. Ambas familias querían mantener sus señeros linajes por lo que pactaron el matrimonio de don Rodrigo, que debía anteponer necesariamente el apellido Bastidas, y

doña Juana de Oviedo. En caso de que tuvieran dos hijos varones, uno heredaría el mayorazgo de los Bastidas y antepondría este apellido y, el otro, optaría por el patronímico de los Oviedo y heredaría dicho patrimonio familiar, perpetuando de esta forma ambos linajes. Queda claro, pues, que la víctima Juana de Oviedo y su hermano Rodrigo de la Bastida pertenecían a la más alta estirpe de La Española.

El violador, se llamaba Francisco Alonso de Villagrá[9], nieto del encomendero y conquistador Juan de Villagrá y probablemente hermano del cronista Gaspar de Villagrá, fallecido en 1620 en el navío que lo trasladaba desde la Península Ibérica a Nueva España[10]. El 18 de diciembre de 1591 fue nombrado oidor de la audiencia de México, cargo que desempeñó hasta 1604 [11]. Durante ese período, y concretamente en 1594 fue enviado por la audiencia de México para que realizase una visita a la de Santo Domingo. En ese mismo año, como veremos a continuación, consumó su violación sobre doña Juana de Oviedo. En 1605 fue nombrado consejero del Real y Supremo Consejo de Indias, tomando posesión el 17 de octubre de 1605 y cesando el 19 de marzo de 1607 en que falleció[12].

En el momento de ocurrir los hechos, 1594, el visitador podría tener entre 40 y 50 años, mientras que su víctima era mucho más joven, aunque no tenemos datos para precisar mucho más. Ella misma especificó en la carta de nombramiento de su curador Juan Ortiz de Sandoval, cuñado suyo y alcalde de la Santa hermandad, el 16 de enero de 1595 que tenía “más de 14 años y menos de 25”[13].

3.-LA RELACIÓN SENTIMENTAL

Los Bastidas tenían sus casas de morada en la principal arteria de Santo Domingo, la calle de las Damas, cerca de la fortaleza de Santo Domingo. En realidad eran dos casas juntas que se comunicaban por una puerta interior. En una de ellas vivía Rodrigo de Bastidas y su esposa doña Felipa Margarita, con su servicio, mientras que en la otra residía la hermana de aquél, doña Juana de Oviedo y Valdés. Al parecer Rodrigo de Bastidas tenía por costumbre, hospedar en su casa a las “personas de calidad”, civiles y eclesiásticas, que por unos motivos u otros pasaban por Santo Domingo. El propio Bastidas decía que lo hacía altruistamente “por servir a Su Majestad”, aunque más bien parece que el motivo no declarado era establecer vínculos de deuda y amistad con el poder, como visitadores, gobernadores, pesquisidores o jueces de residencia.

Por tanto, cuando Francisco Alonso de Villagrá se personó en Santo Domingo, probablemente a principios de 1594[14], Rodrigo de Bastidas siguiendo su costumbre lo hospedó en su amplia morada, que debía ser una de las mejores viviendas de la época. En ese momento, él se mudó a vivir en la casa contigua junto a su hermana, dejando su propia residencia al visitador.

Todo parece indicar que nada más llegar de México el jurista se fijó en la joven doña Juana. De hecho, según el testimonio de una esclava mulata de Rodrigo de Bastidas, llamada María, a los

pocos días de llegar a su casa el dicho visitador "solicitaba a la dicha doña Juana que tratase amores con él"[15]. Y lo sabía de buena tinta porque el visitador la eligió a ella para que entregase los recaudos y los mensajes escritos a doña Juana. En una de esas primeras ocasiones, doña Juana se negó a acudir al encuentro del visitador, devolviéndole el recado con la esclava María, en la que le decía "que no podía ir a hablar con él porque estaba con su hermano"[16].

Sin embargo, tardo muy poco en cambiar de opinión. Ignorante del engaño y del atropello del que sería víctima, a los pocos días comenzó a corresponder a su supuesto enamorado. Y prueba de ello es que esa fue la percepción que tuvo la persona que hacía de intermediaria, es decir, la esclava María. Esta última afirmó en este sentido que tuvo por cierto que le correspondió "porque a esta testigo le envió la dicha doña Juana con algunos recaudos al dicho visitador después que había mucho tiempo que trataba los dichos amores y esta testigo se los iba a dar y se los daba y el dicho visitador le respondía a ellos"[17]. La mulata María declaró que vio repetidas veces que durante el día se hacían señas, cuando ella subía a la azotea y él se asomaba a una ventana. Queda claro que durante los dos primeros meses mantuvieron una complicidad propia de cualquier pareja de enamorados. Se miraban, se hacían señas y se intercambiaban mensajes orales y escritos a través de la esclava María.

Pero no tardó en llegar una segunda fase en el acercamiento, es decir el contacto físico. Comenzaron a quedar, con la complicidad de la noche y a escondidas, para hablar a través de un postigo con agujeros que había en la puerta que comunicaba ambas casas. Y los contactos durante bastante tiempo se sucedieron prácticamente a diario.

Pero, una relación así, diaria, y con la participación de una parte del servicio no debió pasar desapercibida. Evidentemente todo el mundo en esa casa estaba al corriente de lo que estaba sucediendo. Pero, ¿también lo sabían su hermano Rodrigo y su esposa? Obviamente sí. No en vano, doña Felipa Margarita ordenó al albañil Diego Velázquez, de 45 años, que estaba trabajando en las azoteas, que tapara los agujeros del postigo y arreglara los desperfectos que tenía la puerta. El albañil no llegó a hacerlo porque doña Juana le rogó que no lo hiciera ya que por allí se comunicaba con el visitador que "era como su marido" y "le había prometido de casarse con ella".

En definitiva, está claro que una relación así, prolongada en el tiempo, era imposible ocultarla. Todo el mundo sabía, incluido el regidor Rodrigo de Bastidas y su esposa. Y lo que es más importante, se consentía y probablemente se aplaudía porque el visitador también pertenecía a la élite y no parecía un mal partido para ella. Además, la ocasión le debió parecer única al regidor para consumar el viejo pacto suscrito por sus ascendientes para perpetuar también la estirpe de los Oviedo. Doña Juana conocía perfectamente la única obligación que tenía en la vida, casarse con alguien digno de su rango y tener descendencia, y en ese empeño estaba.

4.-LA VIOLACIÓN: LOS HECHOS

Cuando en julio de 1594 se consumó la violación de doña Juana, hacía más de cuatro meses que ambos mantenían contactos no carnales a través de la famosa puerta de ambas casas o desde sus respectivas ventanas.

El visitador no se comportó inicialmente como un violador sino sólo como un "fornicador"[18]. Pretendió que doña Juana accediera a mantener relaciones sexuales fuera del matrimonio. Sin embargo, doña Juana bien instruida en su rol social, no estuvo en ningún momento dispuesta a convertirse en una fornicadora. Para satisfacer a estos fornicadores ya estaban las mancebías, amparadas por los poderes públicos y presentes en casi todas las villas y ciudades de España Y América. Por ello, en vista de que doña Juana no accedió, decidió finalmente la violación, es decir, por mantener relaciones carnales con ella por la fuerza.

En un día de julio de 1594 el visitador se aseguró de que su víctima estaba sola en casa; Rodrigo de Bastidas no estaba y Felipa Margarita había salido a visitar a su abuela. Ahora bien, estaban presentes al menos cuatro personas que fueron testigos directos porque, al escuchar las voces y el escándalo, todos ellos se asomaron dentro de la habitación. Estos testigos presenciales fueron: las esclavas María e Isabel, Petrona Leal, una mujer libre mulata esposa de Fernando Díaz un español que era estanciero de Pedro Ortiz de Sandoval y el albañil Diego Velázquez que, como ya hemos afirmado, llevaba varios meses trabajando en la casa, "revocando unas azoteas". Todos ellos coincidieron que los hechos ocurrieron entre la una y las dos de la tarde, que era "la hora de la siesta"[19]. Doña Juana se encontraba en su alcoba situada en la parte alta de la casa, descansando. El visitador abrió el postigo interior que comunicaba ambas casas, subió las escaleras y entró en su cuarto. La víctima sorprendida le reprendió su actitud verbalmente y se resistió físicamente. La esclava Isabel, testigo de lo ocurrido narró el acontecimiento con las siguientes palabras:

> "…Vio como por un postigo que está entre la casa del dicho visitador y la del dicho don Rodrigo entró el dicho visitador y subió por las escaleras a los altos de la dicha casa donde estaba sola la dicha doña Juana y esta testigo como lo vio entrar y subir entendió que iba a visitar hasta que de allí a un rato oyó esta testigo gran ruido arriba y subió allá a ver lo que era y halló en el corredor a la negra Isabel criolla del dicho don Rodrigo llorando y por ver lo que era entró a la sala y se asomó a la puerta de un aposento allá donde vio que estaba el dicho licenciado Francisco Alonso de Villagrán luchando con la dicha doña Juana a brazos como que forcejeaba con ella y ella se defendía apartándole con los brazos y diciéndole ésta es la honra que vuestra merced da a mi hermano por haberlo hospedado en su casa y haberle hecho las buenas obras que le ha hecho…"[20]

El violador intentó que la mujer aceptara, intentando convencerla de que se casaría con ella y de que era su marido. Obviamente, aún así, doña Juana se resistió, actuando de forma acorde con la moral de una persona de su rango social. Pero, la violación se consumó, pues como ella misma narró, "abrazándose con ella la tumbó en la cama que allí estaba e hizo lo que quiso y la corrompió y llevó su virginidad"[21].

El gran escándalo de los hechos, en medio del silencio de la siesta, provocó que todos los presentes en la casa se llegaran hasta la habitación de doña Juana y que, uno tras otro, se fuesen

asomando a la habitación para ver lo que estaba ocurriendo. Pues, bien, ¿qué actitud adoptaron estos cuatro testigos presenciales? A juzgar por los testimonios, la única realmente sorprendida y afligida fue la esclava Isabel que, tras asomarse a la habitación, se fue al pasillo y empezó a llorar desconsoladamente. En ese momento llegó Petrona Leal y, tras verificar con sus propios ojos lo que ocurría dentro del dormitorio, tranquilizó a la esclava, diciéndole "como ya los había visto y les había oído decir que se querían casar y, antes y después de lo susodicho, les vio esta testigo hacerse señas"[22]. La actitud del albañil Diego Velázquez fue aún más comprensiva con el violador. Tras escuchar el revuelo subió hasta la habitación y también se asomó. Pero, al maestro le pareció suficiente la respuesta que él mismo escuchó del visitador cuando le dijo en voz alta a doña Juana "no tenga pena vuestra merced que yo soy su marido". Por ello, entendió que se trataba de un asunto privado, amoroso e intrascendente y decidió volver a su faena "por donde había subido y les dejó como estaban"[23]. Es decir, salvo Isabel que la tensión del momento le provocó un llanto, María, Petrona y Diego no le dieron demasiada importancia a lo ocurrido dado que sabían que hacía meses que mantenían una relación más o menos formal.

Queda claro, pues, que en general los testigos presenciales no intervinieron, pese a los gritos y los lamentos de doña Juana. De alguna forma entendieron que los hechos fueron consecuencia de las relaciones amorosas que ambos habían estado manteniendo durante meses y, por tanto, la propia víctima los había propiciado. Esta reacción de los testigos tampoco nos sorprende. Se trata de una actitud típica desde la Edad Media, pues se pensaba que la mujer sentía un deseo irreprimible de forma que para ser creída debía gesticular mucho su dolor ante una violación[24]. Así, pues, ninguno de los testigos intervino pese a los lamentos que escucharon de la víctima.

4.-LA RELACIÓN POSTERIOR ENTRE EL VIOLADOR Y LA VIOLADA

Después de ocurridos los hechos podría pensarse que la relación finalizó o se deterioró; no fue así, continuó fundamentada en la promesa que había recibido doña Juana de que el visitador finalmente la desposaría. Por ello, estaba dispuesta a perdonar y a olvidar si finalmente el visitador cumplía su promesa. Así, pues, la relación continuó de forma ininterrumpida tras la violación. Nuevamente el testimonio de la esclava Isabel arroja mucha luz al detallar que, después de lo ocurrido en julio de 1594, se volvieron a reunir muchas veces por la noche en el famoso postigo:

> "…Y después de esto esta testigo los ha visto hablar muchas veces a los susodichos en la puerta de su casa y la dicha doña Juana en la de su hermano y se hablaban por una puerta que estaba allí serrada y hendidas las tablas con hendiduras que se ven de una parte a otra y uno de los dichos días oyó esta testigo a la dicha doña Juana se quejaba al visitador con pesadumbre diciendo que como no le cumplía la palabra que le había dado de casarse con ella después de acabada la visita y que la había echado a perder y que ahora se quería ir sin cumplirla a lo cual le respondía el dicho visitador que él cumpliría lo que había prometido y se casaría con ella antes que se fuese…"[25]

No sabemos si con posterioridad hubo más accesos carnales. Rodrigo de Bastidas en su testimonio afirmó que le "corrompió su virginidad y *durmió diversas veces con ella* pasando a la mi casa cuando todos dormían…"[26]. Ningún testigo corroboró este extremo, aunque cabe la

posibilidad de que en los meses sucesivos ocurriesen hechos similares más o menos consentidos por doña Juana.

Sí sabemos, en cambio, que dos meses después de la violación, estando recién parida doña Felipa Margarita, se quedó a dormir con doña Juana en su alcoba una doncella llamada Andrea de Ribadeneira. El riesgo de ser descubierta no impidió a doña Juana levantarse a hurtadillas de noche y acudir a su diaria cita con su amado –y violador-. Sin embargo, Andrea se despertó a media noche y encontró que doña Juana no estaba en su lecho por lo que salió a su encuentro. Curiosamente se encontró a la mulata María dormida en el pasillo. La despertó y averiguó que la había dejado allí doña Juana para que vigilase "para ver si salía alguien o si despertaban"[27]. Tras interrogarla supo que doña Juana estaba con el visitador y la envío a buscar. Ya había escuchado ruidos doña Juana y regresaba de vuelta a su alcoba, encontrándose con Andrea quien le recriminó duramente su actitud diciéndole que "cómo una mujer de sus prendas y tan principal y doncella" hacía eso. Doña Juana, igual de firme, le respondió que lo hacía porque el visitador le había prometido que se desposaría con ella antes de acabar la visita.

En el mes de octubre, nuevamente la esclava María fue testigo de cómo el visitador le regaló a doña Juana "un corsé para un jubón de tela de oro encarnada el cual compró Cifuentes, "hacedor del dicho visitador, de casa de Francisco de Aguilar"[28].

Pero, doña Juana de Oviedo comenzaba a impacientarse. Por lo que poco después tuvo una discusión con su amado, echándole en cara su tardanza en cumplir su promesa. A este hecho hizo alusión la propia doña Juana en su declaración, pero también lo menciona con todo lujo de detalles la esclava Isabel:

> Uno de los dichos días oyó esta testigo a la dicha doña Juana se quejaba al visitador con pesadumbre diciendo que como no le cumplía la palabra que le había dado de casarse con ella después de acabada la visita y que la había echado a perder y que ahora se quería ir sin cumplirla a lo cual le respondía el dicho visitador que él cumpliría lo que había prometido y se casaría con ella antes que se fuese…"[29].

Había pasado más de medio año desde que se produjo la violación. Doña Juana siempre pensó que el visitador finalmente se desposaría con ella y que la violación quedaría como el mejor guardado de sus secretos. Y pese a las buenas palabras del visitador lo cierto es que llegó el final de la visita y las peores sospechas de doña Juana de Oviedo se cumplieron. Fue entonces cuando la víctima decidió, en colaboración con su hermano, iniciar las correspondientes acciones legales contra el infractor. En una sociedad como aquella doña Juana no se podía permitir el lujo de perder gratuitamente su virginidad.

Por otro lado, con tantos testigos presenciales no parece demasiado creíble que su hermano el regidor Rodrigo de la Bastida estuviese ajeno a lo ocurrido en su propia casa durante tanto tiempo. Probablemente, Rodrigo al igual que su hermana, prefirió esperar a ver si las cosas se

solucionaban de la mejor manera, es decir, con un matrimonio más o menos voluntario del jurista. Todo valía si se conseguía, por un lado, guardar la apariencia social, y por el otro, perpetuar ambos apellidos como pretendían.

5.-EL JUICIO

Pero desesperados ya de una solución amistosa comenzó la ofensiva social y legal de los Bastidas. Y digo la ofensiva social porque lo primero que hizo el regidor, antes de emprender acciones legales, fue hablar con el arzobispo de Santo Domingo para que compeliese al visitador a desposarse con su hermana, cumpliendo su palabra. Sin embargo, no parece que el prelado llegara a emprender ninguna acción o, si lo hizo, no tuvo efecto alguno. Esta conversación entre Rodrigo y el arzobispo vuelve a ratificar la idea que toda la parte damnificada tenía: estaban dispuestos a perdonar siempre y cuando se celebrase el esperado enlace matrimonial.

Sin embargo, el visitador no estaba dispuesto a cumplir su promesa. Había retornado a México y se sabía seguro de su privilegiada posición socio-económica como oidor que era de la Audiencia de México.

Los dos hermanos se vieron obligados a litigar judicialmente, solicitando incluso la pena de muerte para tan grave delito. Rodrigo de la Bastida utilizó todo su poder para iniciar un litigio contra Villagrá. El punto de partida se produjo el 16 de enero de 1595 cuando doña Juana de Oviedo, ante el escribano público Miguel Alemán de Ayala, dio plenos poderes a su cuñado Juan Ortiz de Sandoval para que en su nombre emprendiera las acciones legales.

En la reclamación interpuesta por la parte acusante, se insiste en la existencia de varios agravantes: primero, que la víctima en cuestión era una mujer "honesta, recogida y principal" y además "nieta de los primeros conquistadores y pobladores de esta isla sus abuelos y bisabuelos". En este sentido, Gonzalo Rodríguez, en nombre de doña Juana de Oviedo afirmó que si "por un simple estupro cometido contra cualquier mujer se mete en prisión con mayor razón en este caso siendo doña Juana mujer principal…"[30]. Segundo, que actuó siempre con engaños porque tenían por cierto que si el dicho visitador no le hubiese prometido casamiento jamás hubiese consentido tener una relación sentimental con él. Y tercero, y último, el hecho de que fuera visitador y oidor le hacían "más culpable del delito".

El presidente de la audiencia y gobernador de la Española Lope de Vega Portocarrero, con el apoyo de los oidores, los doctores Simón de Meneses y Juan Quesada de Figueroa, dieron la razón a su amigo Rodrigo de Bastidas. Concretamente ordenaron auto de prisión por orden del 17 de febrero de 1595 ratificada al día siguiente, "y que la prisión sea su casa con un hombre que guardase". Asimismo, se solicitó por una Real provisión dirigida al virrey de Nueva España que se tomase confesión y testimonio al licenciado Villagrá. Sin embargo, ni una cosa ni otra se llegó a cumplir. Francisco Alonso de Villagrá era lo suficientemente poderoso en México como para evitar que sus

colegas cumpliesen la sentencia. De hecho, Rodrigo de Bastidas se quejó de que en Nueva España "no le quisieron prender", pese a la detallada información que proporcionaron los demandantes. El presidente de la audiencia de México y virrey de Nueva España Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey, acababa de tomar posesión de su cargo en mayo de 1595 y no se quiso enemistar con los oidores. Por su parte, Villagrá alegó que la Audiencia de Santo Domingo no tenía competencias para juzgar este caso. Por ello pedía que los oidores de Santo Domingo se abstuviesen de proseguir la causa y que se remitiese todo al Consejo de Indias.

Por ello, el 11 de octubre de 1595 dieron poder a Juan de Alvar, Diego Sanz de San Martín y a Gaspar de Esquinas, procuradores de corte, y a Esteban Marce y Diego de Castro, solicitadores de corte, vecinos de Madrid, para que prosiguiesen la causa ante el Consejo de Indias[31].

No tenemos datos sobre la instrucción y fallo del proceso por el Consejo de Indias. Pero no parece que sufriera una condena importante. Y además su prestigio debió quedar más o menos limpio, pues, no en vano en 1605 se convirtió en miembro de dicho Real y Supremo organismo.

6.-CONCLUSIONES

El análisis de este proceso nos ha aportado interesantes matices sobre la forma de ver las relaciones sexuales y la violación de distintas personas de muy variada condición social. Lo primero que salta la vista es que la percepción que se tenía en el siglo XVI de la violación era distinta a la que se tiene en nuestros días. Los testigos presentes mientras se cometía el atropello no intervinieron probablemente porque interpretaron que, pese a esa resistencia puntual, los amores habían sido correspondidos por doña Juana. La idea que subyace en el fondo, propia de aquella época aunque inaceptable hoy, es que en mayor o menor media doña Juana había propiciado ese fatal desenlace. Juegos amorosos en los meses previos se pudo ver como un atenuante. Esta actitud se percibe muy claramente en el albañil Diego Velázquez que, tras observar que se trataba simplemente de un acto sexual, se marchó por donde había venido, sin darle más importancia, y prosiguió su trabajo en la casa.

Pero había un segundo atenuante; pese a que los Bastidas argumentaron en el proceso que el hecho de que el infractor fuese oidor era un agravante, lo cierto es que no era exactamente así. El alto status socio-económico del infractor, similar al de su víctima, hacía que el asunto fuese menos grave y que además tuviese una fácil solución. Ni que decir tiene que si el violador hubiese sido no ya un esclavo sino un español o un criollo de baja extracción social el delito hubiese revestido una mayor gravedad y la condena hubiese sido mucho más contundente.

Pero también los Bastidas, estaban dispuestos a solucionarlo todo de buena manera, simplemente con el matrimonio. Es cierto que se trataba de una solución que solía ser usual en la España Moderna, para casos en los que el violador y la violada no eran personas casadas. Con ese objetivo doña Juana prosiguió su relación con el supuesto violador durante casi otro medio año

como si nada hubiese pasado. Sólo cuando tuvo la certeza de que no habría matrimonio decidió litigar.

Pero también su hermano, esperó a que el oidor se casase por las buenas; pero es más, luego antes de ir a juicio habló con el arzobispo por si había posibilidad de que se casase aunque fuese bajo la presión de la excomunión. Sólo cuando se vio agotada toda opción de matrimonio acudieron a juicio. Probablemente también querían evitar que se hiciese público en Santo Domingo un escándalo como ese en familias de tanto prestigio.

Tampoco parece que la justicia de Santo Domingo y menos aún la de Nueva España tuviesen una percepción especialmente grave de los hechos cometidos. Los oidores de Santo Domingo, probablemente muy presionados por la influencia de una familia como la de los Bastidas, dio orden de prender e interrogar al infractor, pero los oidores de Nueva España hicieron caso omiso del mismo. Pero, es más, a juzgar por los escasos resultados tampoco parece que el arzobispo de Santo Domingo se alarmara especialmente por el delito.

En principio, siempre se consideraba un agravante el hecho de que fuese una mujer principal, porque ni entonces ni ahora se consideran lo mismo todas las personas. Pero ni aun así pareció lo suficientemente grave.

---

[1] KAMEN, Henry: *La inquisición española*. Barcelona, 1988, p. 271.

[2]RODRÍGUEZ ORTIZ, Victoria: *Historia de la violación. Su regulación jurídica hasta fines de la Edad Media.* Madrid, 1997, p. 46.

[3]MARTÍN CASARES, Aurelia: *La esclavitud en la Granada del siglo XV*. Granada, 2000.

[4] FRIEDERICI, Georg:: *El carácter del descubrimiento y la conquista de América.* México, 1973, p. 417.

[5] *Ibídem*, p. 223.

[6] Son palabras de Alberto Salas citadas en CASTRILLO, Francisco: *El soldado de la Conquista.* Madrid, 1992, p. 171.

[7] Información hecha en Sevilla a petición de Gregorio López, 1543: AGI, Patronato 231.

[8] RODRÍGUEZ ORTIZ: *Ob. Cit.*, pp. 369-372.

[9] En la bibliografía se cita tradicionalmente el apellido como Villagrán, pero en la documentación que nosotros hemos manejado se le menciona como Villagrá.

[10] Véase THOMAS, Hugh: *Quién es quién de los conquistadores*. Barcelona, Salvat, 2001, p. 273 y GONZÁLEZ OCHOA, José María: *Quién es quién en la América del Descubrimiento*. Madrid, Acento, 2003, p. 430.

[11] SCHÄFER, Ernesto: *El Consejo Real y Supremo de las Indias*. Salamanca, 2003, T. II, p. 394.

[12] *Ibídem*, T. I, p. 340.

[13] Nombramiento de curador ante la audiencia de doña Juana de Oviedo, Santo Domingo, 16 de enero de 1595. AGI, Escribanía de Cámara 32, N. 7 (en adelanta citado como pleito).

[14] No tenemos constancia de la fecha de arribada del visitador a Santo Domingo. La primera alusión que encontramos sobre su estancia en Santo Domingo, está fechada el 12 de marzo de 1594 cuando el cabildo se quejaba de algunas de las medidas que había hecho el visitador. RODRÍGUEZ MOREL, Genaro: *Cartas del cabildo de la ciudad de Santo Domingo en el siglo XVI*. Santo Domingo, 1999, p. 466.

[15] Declaración de la mulata María, Santo Domingo, 17 de enero de 1595. Pleito.

[16] *Ibídem*.

[17] *Ibídem*.

[18] Con esta palabra se designaba a aquellas personas que, bien de palabra o bien de hecho, no les importaba mantener relaciones carnales prematrimoniales o extramatrimoniales.

[19] El dato no deja de ser curioso, no tanto porque se mencione la siesta que era algo común en el mundo hispánico desde la Antigüedad sino porque la fecha de la misma se fija a entre la una y las dos de mediodía. Y digo que es curioso porque todavía hoy los dominicanos duermen la siesta a esa hora porque suelen almorzar entre las 12 y las 13:00 horas.

[20] Declaración de la esclava Isabel, Santo Domingo, 17 de enero de 1595. Pleito.

[21] Declaración de doña Juana de Oviedo, Santo Domingo, 17 de enero de 1595. Pleito.

[22] Declaración de Petrona Leal, Santo Domingo, 17 de enero de 1595. Pleito.

[23] Declaración del albañil Diego Velázquez, Santo Domingo, 16 de enero de 1595. Pleito.

[24] RODRÍGUEZ ORTIZ: *Ob. Cit*., pp. 369-372.

[25] Declaración de la esclava Isabel, Santo Domingo 17 de enero de 1595. Pleito.

[26] Testimonio de Rodrigo de Bastidas, Santo Domingo, octubre de 1595. Pleito.

[27] Declaración de la esclava María, Santo Domingo, 17 de enero de 1595. Pleito.

[28] *Ibídem*.

[29] Declaración de la esclava Isabel, Santo Domingo, 17 de enero de 1595. Pleito.

[30]Auto dirigido por Gonzalo Rodríguez, en nombre de doña Juana de Oviedo y de Rodrigo de Bastidas, a los oidores de Santo Domingo, Santo Domingo, 17 de enero de 1595. Pleito.

[31] Poder que dio doña Juana de Oviedo Valdés, Santo Domingo, 11 de octubre de 1595. Pleito.